

## **GRUPOS DE TRABAJO**

### **Puntos de Contacto de IberRed**

Los Puntos de Contacto reunidos en la V Reunión plenaria de IberRed, celebrada en la ciudad de Santiago de Chile, los días 13 a 15 de mayo de 2009, acordaron adoptar un **Protocolo de desarrollo del Reglamento de IberRed** en donde, entre otros aspectos, se trataba el tema de los Grupos de Trabajo de los Puntos de Contacto del siguiente modo:

1.- IberRed se compondrá, a efectos no operativos, de **dos Divisiones**: Penal y Civil. Se entiende por aspectos no operativos todos aquellos que lleven a cabo los Puntos de Contacto que no estén directamente relacionados con un proceso o una investigación abiertos.

2.- Todos los Puntos de Contacto deberán **adscribirse** a una de las dos Divisiones. Aquellos puntos de contacto que por sus funciones desempeñen acciones de cooperación de ambas naturalezas deberán escoger una de ellas a estos efectos. Los Puntos de Contacto podrán modificar su adscripción mediante una comunicación a la Secretaría General.

3.- Cada División estará **compuesta por dos o más grupos de trabajo**, que tendrán por objeto analizar los temas de interés de la Red acordados por los Puntos de Contacto en las reuniones Plenarias.

4.- Cada grupo de trabajo contará con un **coordinador**, que será el dinamizador de los debates internos. Entre sus funciones, se encontrarán:

- a) ser el interlocutor del grupo de trabajo con la Secretaría General
- b) remitir informes de progreso de los trabajos del grupo, al menos trimestralmente, a la Secretaría General
- c) proponer acciones concretas que beneficien el desarrollo de los trabajos internos del grupo.

5.- Cada grupo de trabajo contará además con un **equipo directivo** compuesto por no más de 10 puntos de contacto, elegidos por los propios integrantes del grupo, encargados de dinamizarlo bajo las directrices del coordinador.

6.- Los equipos directivos de los grupos de trabajo **se reunirán al menos una vez al año**, con el objeto de socializar resultados y fijar las nuevas estrategias y objetivos.

7.- Las reuniones **plenarias** de puntos de contacto se realizarán una vez **cada dos años** y en ellas se pondrán en común los resultados de los diferentes grupos de trabajo y se fijarán los objetivos de la siguiente etapa bianual.

10.-. Lo dispuesto en este protocolo debe entenderse aplicable a las **Autoridades Centrales**.

11.- Atendida la naturaleza de la materia objeto de estudio, los grupos de trabajo podrán estar compuestos de **forma mixta** por Autoridades Centrales y Puntos de Contacto.

12.- **La Secretaría General velará por el correcto funcionamiento** de los grupos, dotándolos de los instrumentos de trabajo necesarios en la medida de sus posibilidades. Así mismo, asegurará que los resultados de los grupos de trabajo sean conocidos por todos los miembros de IberRed.

En desarrollo de lo anterior, se decidió trabajar durante el periodo 2010-2011 en cuatro Grupos (dos del orden civil y dos del orden penal):

- a) Videoconferencia Civil
- b) Sustracción de Menores
- c) Videoconferencia Penal
- d) Obtención y valoración de la prueba transnacional.

Es preciso recordar que **con anterioridad** se había trabajado también la **legislación** que, en tema de **familia y menores**, existe en el ámbito iberoamericano.

En relación con el tema de “**Videoconferencia**”, sobre la base de lo avanzado y presentado en la citada reunión Plenaria, se reunieron en el Centro de Formación de la AECID de Antigua Guatemala (mayo de 2010) miembros de los equipos directivos de los Puntos de Contacto de los Grupos Civil y Penal que estaban trabajando la materia llegando a una serie de conclusiones y recomendaciones, al tiempo que intercambiaron opiniones y aportaron sugerencia para el borrador del Convenio sobre uso de la Videoconferencia elaborado en el seno de la COMJIB y aprobado junto con su Protocolo en diciembre de 2010 en la Cumbre de Presidentes de Jefe de Estado y Gobierno en Mar del Plata (Argentina).

El resultado ha sido un borrador de “Guía de Buenas Prácticas” sobre uso de la Videoconferencia, pendiente todavía de ser completada con la información que envíen los países que aún no lo han hecho.

Asimismo, se reunió el Grupo de Trabajo de “**Sustracción de Menores**”: se hizo coincidir con la convocatoria bianual de IberRed a sus Autoridades Centrales de la Conferencia de la Haya (Convenio 1980): se reunieron todos (Puntos y Enlaces) en julio de 2010 en Cartagena de Indias (Colombia) con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con representación de prácticamente todos los países iberoamericanos.

Por lo que se refiere al Grupo de Trabajo de “**Obtención y valoración de la prueba transnacional**”, se dio cumplimiento al compromiso de convocar un encuentro presencial en julio de 2011 para analizar lo avanzado en el tema y lograr conclusiones y recomendaciones. La reunión tuvo lugar en el Centro de Formación de la Cooperación Española de la ciudad de Antigua (Guatemala).

A raíz de la **Plenaria** celebrada el **7 y 8 de noviembre de 2011** en Heredia (Costa Rica) se acordó desarrollar durante los años 2012-2013 los siguientes Grupos de Trabajo de Puntos de Contacto (con la correspondiente coordinación con los Enlaces cuando proceda):

- a) **Obtención y Valoración de la Prueba Transnacional:** avanzando en el trabajo ya realizado y extendiendo el estudio al ámbito civil
- b) **Pensiones alimenticias**
- c) **Equipos conjuntos de investigación.**

***NOTA:** hacer click en apartado correspondiente para obtener más información sobre el Grupo de Trabajo deseado (conclusiones, documentos, fotos, asistentes).*